

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/BFA/1/Add.1  
18 de diciembre de 2000

(00-5509)

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

## RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre  
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

BURKINA FASO

### Addendum

Se ha recibido de la delegación de Burkina Faso la siguiente comunicación, de fecha 24 de noviembre de 2000.

1. La información facilitada en la primera notificación (G/LIC/N/3/BFA/1) no varía en lo que respecta a:

Regímenes;

Productos sujetos a una autorización especial de importación;

Productos sujetos a una autorización especial de exportación;

Productos sujetos a una declaración previa de importación;

Procedimientos;

Condiciones que se deben reunir para importar o exportar.

2. Se han introducido cambios en la lista de productos sujetos al certificado nacional de conformidad (G/LIC/N/3/BFA/1, punto 2 v)). La nueva lista, en vigor desde el 17 de mayo de 2000, se refiere a los productos siguientes:

colas para vulcanizado en frío; conservas alimenticias de productos de origen animal o vegetal o de pescado; harina de trigo; insecticidas en aerosol y en espirales; pesticidas; leche; pilas eléctricas; neumáticos y cámaras de aire para bicicletas, ciclomotores y motocicletas; arroz; azúcar granulado en polvo o en terrones; cigarrillos y tabaco; bolsitas de polietileno y polipropileno; concentrados de tomate; licores; vinos; cerveza; bebidas gaseosas; chapas; lejía; vinagre; sal; carburo; mayonesa, mostaza, mantequilla, margarina; té y café; galletas; cubitos y aromas para sazonar; alcoholes para usos farmacéuticos; levaduras y aditivos para la panificación; productos cosméticos y de perfumería; pastas alimenticias; hierro para hormigón; bombonas de gas.

./.

Referencia del texto: Resolución N° 00-26/MCIA/MEF, de 17 de mayo de 2000.

3. Se han fijado contingentes mínimos de importación (1.000 toneladas) para el arroz, la harina y el azúcar.

Referencia de los textos:

Aviso a los importadores N° 99-008/MCIA/SG/IGAE, de 9 de junio de 1999.

Aviso a los importadores N° 99-542/MCIA/SG/IGAE, de 9 de noviembre de 1999.

---